

REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDICINA INTELIGENTE

El Centro de Medicina Inteligente de la Facultad, es el área educativa que auxilia a la enseñanza y formación académica de los estudiantes de la Facultad, tanto de Pregrado como de Posgrado, mediante prácticas de simulación clínica para la adquisición de habilidades y destrezas diagnósticas como terapéuticas que el médico general de conocer y dominar.

Para ello, todos los usuarios del área deberán de observar y cumplir los siguientes puntos:

Artículo 1.- Los usuarios del Centro de Medicina Inteligente, deberán de mantener en todo momento, el orden, la limpieza, la disciplina y el respeto entre el personal del área y los usuarios asistentes o participantes, así como utilizar un lenguaje apropiado durante su estancia en el Centro.

Artículo 2.- Los alumnos usuarios del área, deberán utilizar ropa clínica blanca (camisa, blusa, pantalón, vestido y bata), traer su equipo de protección personal (cubrebocas y guantes desechables no estériles) y cuando se requiera estuche de diagnóstico y estetoscopio para la realización de las prácticas.

Artículo 3.- Los grupos de adiestramiento serán de un máximo de quince (15) alumnos por sala, con el fin de proporcionar la información inicial, objetivos, práctica y discusión de la estación de adiestramiento solicitada, realizando la destreza de forma individual.

Artículo 4.- La asistencia a las actividades o prácticas que se programen o asignen por el profesor titular de la materia, serán de carácter obligatorio para el alumno usuario, debiendo cumplir estas al 100% de asistencias. Solamente se autorizarán retardos de 10 minutos como máximo, una vez iniciada la práctica, siendo estos un máximo de dos en cada periodo académico.

Artículo 5.- Es responsabilidad y obligación del alumno usuario, estudiar y repasar previamente al adiestramiento, el tema a desarrollar en la estación correspondiente, lo cual involucra los recursos y equipos que utilizara, objetivos de la estación de adiestramiento y el procedimiento en sí, así como la anatomía y fisiología de los órganos involucrados en el procedimiento.

Artículo 6.- Esta estrictamente prohibido:

- a) La entrada de personas no autorizadas y que no estén programadas para alguna actividad académica.
- b) Introducir y consumir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones.
- c) Fumar dentro de las instalaciones.
- d) Introducir y utilizar aparatos electrónicos.
- e) Utilizar teléfonos celulares o cualquier aparato de intercomunicación.
- f) Introducir y utilizar cámaras fotográficas y de video.
- g) Utilizar y difundir sin permiso ni autorización, imágenes, fotografías, videos o collage iconográfico de las instalaciones, materiales, equipos o prácticas realizadas en este Centro, en internet, redes sociales o cualquier otro medio.

Artículo 7.- Los integrantes del grupo, al inicio del adiestramiento revisaran el material con el fin de verificar su buen estado, debiendo entregarlo al término del mismo al instructor o al encargado del Centro de Medicina Inteligente.

Artículo 8.- Al término de las actividades específicas en cada estación de adiestramiento, se realizará una evaluación y se le dará una retroalimentación de su desempeño.

Artículo 9.- La calificación obtenida en los talleres de habilidades y destrezas será en base a la participación activa de los alumnos y será llevada a cabo por el docente de la materia.

Artículo 10.- En caso de que algún equipo, maniquí o simulador resulten dañados por negligencia o mal uso durante la realización de una práctica, deberá ser repuesto por el usuario o el equipo responsable de la práctica. Hasta en tanto no sea resuelto esta situación, el o los usuarios respectivos quedarán suspendidos el acceso y utilización del área, pasando un reporte a la Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Coordinación de la Carrera y Profesor titular de la asignatura para determinar las acciones disciplinarias y académico administrativas a que den lugar.

Artículo 11.- Con la finalidad de propiciar la mejora continua en el Centro de Medicina Inteligente de la Facultad, se aplicará periódicamente una “Encuestas de Satisfacción del Cliente interno”, para recabar de manera la opinión de los usuarios de la misma.

Artículo 12.- Cualquier punto o aspecto no contemplado en este Reglamento, así como cualquier comentario, queja o sugerencia de mejora, podrá comunicarse verbal o por escrito al Responsable del Centro para su atención y manejo.

Artículo 13. Toda petición de una práctica calendarizada o fuera de calendario, tendrá que ser solicitada con una semana de anticipación.

Tampico, Tam., a 19 de julio de 2023